

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 3 de diciembre de 2020. Señor juez le informo que en el presente proceso fue resuelta por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, la apelación que se encontraba pendiente. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 2014-00109-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | HOSPITAL REGIONAL DE 2 NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL Y OTROS |
| DEMANDADO | COOMEVA EPS |
| ASUNTO | OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR |

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que el presente expediente fue resuelta por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, la apelación que se encontraba pendiente, confirmando la determinación tomada por este despacho judicial, por consiguiente corresponde dictar auto de obediencia lo resuelto por el superior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P el cual señala que *“Decidida la apelación y devuelto el expediente al inferior, este dictará auto de obediencia a lo resuelto por el superior y en la misma providencia dispondrá lo pertinente para su cumplimiento.”*

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de septiembre de 2020, dictada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ